

Carrera nueva Nº 10.945/11: Doctorado en Derecho, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 2 de Julio de 2012 durante su Sesión Nº 356.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Derecho, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y 160/11, la Ordenanza Nº 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

## I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Doctorado en Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, a dictarse en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de Abogacía, Escribanía y Procuración. Las carreras de posgrado que se dictan son: Maestría en Ciencias Penales (acreditada por Res. CONEAU Nº 543/10), Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia (acreditada con categoría Cn por Res. CONEAU Nº 497/10); Maestría en Ciencias Políticas (no acreditada por Res. CONEAU Nº 709/10), Especialización en Derecho Laboral (acreditada por Res. CONEAU Nº 661/11), Especialización en Teoría y Técnica del Proceso Judicial (acreditada con categoría Cn por Res. CONEAU Nº 488/09), Especialización en Derecho Administrativo (acreditada con categoría Bn por Res. CONEAU Nº 333/09), Especialización en Seguridad Social (con dictamen favorable de CONEAU en oportunídad de su presentación como proyecto).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de Consejo Superior (Res. CS) Nº 204/11, mediante la cual se aprueba la creación del posgrado, el plan de estudios, el régimen de la carrera, y se designa al Director. En oportunidad de la respuesta de la Institución se adjunta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) Nº 254/10, mediante la cual se acepta la renuncia del Director original del posgrado y se designa a un nuevo Director y Codirector; Res. CD Nº 247/11, mediante la cual se solicita al Consejo Superior la designación del nuevo Director y Codirector del posgrado y la incorporación de 4 profesores al plantel docente estable del Doctorado;



Resolución Decanal (Res. Dec.) Nº 52/11, mediante la cual se aprueba el modelo de encuesta que se usará para el seguimiento de los graduados y la encuesta que se aplicará a los alumnos del Doctorado; Res. CS Nº 291/11, mediante la cual se aprueba el Reglamento de subsidios para la realización de estudios de posgrado; Res. CD Nº 864/99, mediante la cual se exceptúa del pago de aranceles a los docentes de la Facultad; Res. Dec. Nº 52,544/10, mediante la cual se crea la Sala de Jurisprudencia y Legislación, que ofrecerá a acceso a bibliografía de referencia jurídica y servicio de acceso on line a jurisprudencia y legislación argentina y a fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; Res. CD Nº 209/10, mediante la cual se aprueban las líneas prioritarias de investigación de la Facultad; Resolución CD Nº 004/11, mediante la cual se aprueba un Programa de Seminario Permanente de Tesis, destinado a proveer de elementos teórico-prácticos y de seguimiento a todos los cursantes de carreras de posgrado que se dicten en la Facultad y en cuyo marco los alumnos de posgrado podrán elaborar y desarrollar sus planes de tesis. En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la Res. CS Nº 767/07, por la cual se aprueba el Régimen de acreditación de proyectos de investigación y desarrollo de la Universidad; y la Res. CS Nº 084/12 mediante la cual se acepta la renuncia del Director original y se modifica la Res. CS Nº 204/11 (de creación de la carrera) exclusivamente en lo referido al director y co-director del Doctorado, cargo para los cuales se designa a otros académicos; Res. del Rector ad referendum del Consejo Superior, por la que se modifica la Res. CS Nº 204/11 (de creación de la carrera), incorporando al cuerpo académico y en calidad de docentes estables a 4 profesionales.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y un Comité Académico integrado por 7 miembros.

Los directores asumirán la coordinación general de las actividades académicas, realizando las tareas de planificación, seguimiento y evaluación relativas a la gestión de la carrera, y actuarán como vínculo orgánico del Doctorado con las autoridades de la Facultad, informando acerca del desarrollo de los aspectos académicos, económicos y administrativos. Esta vinculación comprenderá fundamentalmente las funciones de presentación al Consejo Directivo, a través del Decano, de las propuestas de: designación y contratación de los docentes, aprobación de planes de tesis, designación de directores de tesis y conformación de jurados de tesis. La Dirección tendrá también a su cargo la coordinación de los procesos de presentación de tesis, integración y funcionamiento de los jurados y defensa oral, y una vez concluidos estos elevará al Decano, y por su intermedio al Consejo Directivo, los informes finales, la documentación respaldatoria y la



solicitud de los títulos respectivos, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos para su expedición por parte del Rectorado de la Universidad. La Dirección también realizará evaluaciones periódicas del funcionamiento de la carrera, tendientes a identificar problemas y diseñar e implementar acciones de mejora.

Serán funciones del Comité Académico: colaborar con la Dirección del posgrado cuando éste lo requiera; actuar como órgano de admisión al Doctorado; aprobar a los directores y codirectores de tesis propuestos; estudiar y aprobar el plan de tesis de los aspirantes; proponer al Consejo Directivo de la Facultad el otorgamiento de créditos por equivalencias cuando lo considere pertinente, previa recomendación del director de tesis; proponer a la Dirección del posgrado la constitución de los tribunales evaluadores de tesis, una vez presentada la versión definitiva de esta; analizar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación de la tesis estípulando los plazos correspondientes.

En ocasión de la respuesta de la Institución se propone a un nuevo Director y Codirector. El Director designado es Abogado (Universidad Nacional de Rosario) y Doctor en Derecho (Universidad de Barcelona). También posee diploma de perfeccionamiento post lauream en Derecho Agrario, otorgado por Universidad de Pisa, Italia; y un diploma de perfeccionamiento en Derecho Agrario Internacional y Comparado otorgado por el Istituto di Diritto Agrario Internazionale e Comparato, de Italia. En la actualidad se desempeña como profesor titular de la cátedra Derecho Agrario y de la Minería que se dicta en la Institución y como profesor adjunto interino de la cátedra Legislación, en la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. Está adscripto a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación. Ha dirigido tesis de maestría y en la actualidad dirige tesis de doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende una publicación en una revista con arbitraje, 7 capítulos de libro, un libro y 28 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.

El Codirector designado es Abogado y Doctor en el área de Ciencias Jurídicas, ambos títulos otorgados por la UNNE; y Especialista en Derecho Penal por la Universidad de Salamanca, España. En la actualidad se desempeña como profesor titular de la cátedra Derecho Penal II (Parte



Especial)" y como profesor estable de cursos de posgrado, siempre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. No informa estar adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica, pero si haber dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. No informa producción científica en los últimos cinco años. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución Nº 204 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 400 horas obligatorias (360 teóricas y 40 prácticas) que equivalen a 27 créditos, a las que se agregan 400 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

El núcleo estructurado del plan de estudios comprende 4 asignaturas comunes a todos los alumnos (Teoría General del Derecho, Metodología de Investigación en Ciencias Jurídicas, Epistemología, Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales) y un taller de tesis, los que permitirán a los alumnos reunir un total de 14 créditos. Para la obtención de los restantes créditos exigidos, cada doctorando planificará su trayectoria de formación seleccionando aquellos cursos que contribuyan a su tarea de producción científica. Durante el primer año, la oferta de la Facultad estará integrada por 29 cursos o seminarios detallados en el acto administrativo de aprobación del plan de estudios.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado de abogado expedido por una universidad argentina de gestión pública o privada, legalmente reconocida. También podrán admitirse alumnos de universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus países de origen, en cuyo caso los candidatos deben poseer título equivalente al ya mencionado. Ninguna admisión significará la reválida de los títulos de grado. También se solicitarán antecedentes del postulante, promedio de calificaciones, premios y distinciones obtenidas en la carrera de grado, desarrollo de actividades académicas, científicas y profesionales, y el plan de investigación.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación de este trabajo es de 4 años a partir de la aprobación del plan de tesis. Según elementos aportados en la respuesta al informe de evaluación, el jurado evaluador deberá estar integrado por 4



miembros, en su mayoría externos a la carrera y al menos uno de ellos externo a la Universidad. Uno de los 4 integrantes será el director de tesis, quien tendrá voz pero no voto.

Está previsto el otorgamiento de becas. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se presenta normativa que respalda la política de becas informada y en la que se establece que las becas serán financiadas por la Institución.

También en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se actualiza el fondo bibliográfico, que consta de 21.480 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Se informa, además, la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (SECyT; Reciaria; ScienceDirect, La Ley y Abeledo Perrot). Los alumnos tendrán acceso a la sala de informática de la biblioteca de posgrado (equipada con 6 computadoras con acceso a Internet) y a los boxes destinados a las actividades de investigación (equipados con 27 computadoras).

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución comunica la desafectación de 7 docentes y la incorporación de otros 9, con lo que el cuerpo académico queda formado por 16 integrantes, 10 estables y 6 invitados. De los estables, 9 poseen título máximo de doctor y uno título de magister. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor, uno título de magister y 3 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho y Letras. En los últimos cinco años 10 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación. Ocho están adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica (CONICET o el Programa Nacional de Incentivos). Once han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico (5 tienen su máxima dedicación en el Poder Judicial). Tres tienen su máxima dedicación en otras instituciones universitarias

Considerando los elementos aportados en la respuesta de la Institución o en forma posterior a ella, se informan 24 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, en 15 de las cuales participan integrantes del cuerpo académico informado. Doce se encontraban vigentes a la fecha de presentación del Doctorado, 6 son unipersonales, 3 presentan resultados y todas son evaluadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta un cuadro de las 21 actividades de investigación vigentes en la Facultad al año 2011, para las que en cada caso se consignan denominación del proyecto, duración, director y personal de investigación interviniente.



Se observa que este cuadro incluye 3 proyectos concluidos en el año 2010 y que no se acompañan las fichas correspondientes a 11 de los proyectos que allí se describen.

No se informan actividades de transferencia desarrollados en el ámbito del cual surge esta propuesta.

La Facultad presentó un Doctorado en Derecho que resultó no acreditado por Res. CONEAU Nº 194/02. En la respuesta al informe de evaluación la Institución explica que la carrera nueva que ahora presenta no guarda relación con la anterior, que dejó de dictarse en el año 2001.

## II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen la creación del posgrado son adecuados; la organización del plan de estudios es adecuada, los contenidos y la bibliografía de los programas de actividades son pertinentes y se ajustan al logro de los objetivos propuestos; los requisitos de admisión son adecuados.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Modifica satisfactoriamente la composición de la estructura de gestión nombrando a un nuevo Director que posee un vínculo estrecho con la Institución y designando a un nuevo Codirector que reside en el lugar previsto para el dictado; da cuenta de la existencia de convenios marco de colaboración que podrían servir como base para la concreción de acciones de cooperación e investigación con distintas instituciones y organismos; amplía la información referida a la política de becas, la que se estima apropiada; aporta detalles sobre los espacios en los que se desarrollarían las actividades curriculares y los recursos informáticos disponibles, todo lo cual se considera suficiente; informa previsiones adecuadas para el seguimiento de los alumnos y graduados y para la selección de docentes, tutores y directores de tesis.

En forma posterior a la respuesta de la Institución presenta normativa por la cual se aprueba el Régimen de acreditación de proyectos de investigación y desarrollo de la Universidad. En este sentid, se juzga necesario que la Institución profundice líneas de investigación propias del Doctorado. Los proyectos que reúnan estas líneas deben abordar temáticas acordes a un programa de máximo nivel académico, contar con financiación suficiente y estar sometidos a evaluación externa.



Asimismo, la Institución deberá: designar a los 4 profesores estables cuya incorporación al cuerpo académico se comunica en la respuesta al informe de evaluación; y ajustar la composición del tribunal evaluador de la tesis a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

## III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Derecho, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, a dictarse en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se desarrollen líneas de investigación propias del Doctorado, sometidas a evaluación externa y en temáticas consistentes con el programa, y se aseguren fondos a tal fin.
- Se designe a los 4 profesores estables cuya incorporación al cuerpo académico se comunica en la respuesta al informe de evaluación.
- Se ajuste la composición del tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.